



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



EXPEDIENTE N° 16108-0002103-6

Licitación Pública N° 48/2017: RPN° 292-S, tramo: RPN° 91-S (Villa Minetti) - RPN° 35  
(Interprovincial). Mejorado.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se emite la siguiente Circular Aclaratoria


1. En el folio 18 – Artículo 13 inciso A) donde dice: “

*“Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, por lo menos una obra de estabilizado granular de 70.000 m<sup>2</sup> y alcantarillas de H° A°.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra”*

Debe decir:

**Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en caminos comunales, predios privados, rutas provinciales o nacionales; obras de estabilizado que sumen por lo menos 10.000 m<sup>2</sup> de superficie y obras de alcantarillas.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra**

Santa Fe 29/12/2017

  
ING. en REC. HIDRÓLICAS CARLOS A. CIAN  
Director  
Dirección de Estudios y Proyectos  
D.P.V.